

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 11 de octubre de 2013

Número de solicitud: 125/2013

Nombre del (la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Pido por favor se me proporcione la cifra de la cantidad monetaria anual del año 2010 que percibió el Auditor Superior del Estado desglosándose en qué consiste: Sueldo bruto, sueldo neto, prestaciones de ley como son: Prima Vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad, gastos personales, vales de despensa, vales de gasolina, seguro de gastos médicos. Percepción bruta, percepción neta, reducciones impositivas, cualquier otro tipo de desglose que se pueda adherir o se tenga contemplado”.

Al respecto, le informo que:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en términos de la información remitida por la Dirección General Administrativa de esta Auditoría, se advierte que: “...la solicitud de información deberá hacerse a la Secretaría de Finanzas y Administración, ya que en el año 2010 la nómina era elaborada por dicha institución, por lo que no se cuenta con los datos correspondientes”.

En tal virtud, se le orienta para que realice su solicitud directamente ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Finanzas y Administración por ser ésta la competente.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.